

**FECHA:** 24 de marzo de 2026

## **INFORME DE SEGUIMIENTO USO DE SOFTWARE LEGAL (DERECHOS DE AUTOR) VIGENCIA 2025**

### **OBJETIVO:**

Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado de los programas de computador (software) en la ESE Hospital Marco Fidel Suárez, para la vigencia 2025, en concordancia con lo establecido en la Circular No.04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y demás disposiciones aplicables.

### **ALCANCE:**

El seguimiento comprende la verificación del estado de legalidad del software instalado en los equipos de cómputo de la Entidad, la evaluación de los controles implementados para prevenir el uso de software no autorizado y la validación de la información reportada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con corte al 31 de diciembre de 2025.

### **MARCO NORMATIVO**

- Directiva Presidencial N°001 de 1999, con asunto: "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos". Esta Directiva indica que todas las entidades deben establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener bienes que cumplan con los derechos de autor.
- Directiva Presidencial N°002 de 2002, con asunto: "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (Software)".
- Circular N°7 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública, con asunto: "Verificación cumplimiento normas uso de software".
- Circular N°04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, con asunto: "Verificación cumplimiento normas uso de software".

- Circular N°12 de 2007 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software)".
- Circular N°17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto: "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software)".
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en su artículo 2.2.21.4.9 "Informes: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya...".
- Circular N°27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con asunto "Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (Software).

## **METODOLOGÍA**

La metodología empleada para este seguimiento se basa en la solicitud de información realizada al coordinador de tecnologías, solicitando la información necesaria para el desarrollo del presente informe.

Se realizó revisión de los puntos de control que se aplican a los equipos de cómputo de la Entidad en los cuales se evita el descargue de software ilegal o no licenciado por parte del personal que utiliza dichos equipos.

Se verificaron las acciones adelantadas por el área de TIC'S para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados.

## RESULTADOS:

Se solicitó al proceso de tecnologías el diligenciamiento del formulario de la DNDA sobre el uso del software legal en la entidad, las respuestas a cada pregunta que se muestra a continuación con corte a 31 de diciembre de 2025 se realizan de acuerdo con la información suministrada a la Oficina Asesora de Control Interno:

### 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

A 31 de diciembre de 2025 la entidad contaba con 729 equipos, el inventario tecnológico era el siguiente:

#### - Cantidad por Equipos:

Elementos Hardware	Cantidad
Equipos de Escritorio	466
Equipos Portátiles	86
Minipc	1
Equipo de cómputo para backup	1
Computador unidad de procesamiento central (CPU)	1
Servidores	16
Impresoras	21
Otras Impresoras (zebras, brazaletes)	13
Escáner	31
Swiches	49
Switch de Transferencia Automática sin marca	4
Firewall	1
Access Point	39
Otros (¿Cuáles?)	0
<b>TOTAL, EQUIPOS</b>	<b>729</b>

Fuente: Proceso TIC'S

- **Detalle de los Equipos:**

Marca	Asignado	En Bodega	En proceso de Asignación
Equipo de escritorio LENOVO	45	8	1
Equipo de escritorio HP	358	5	0
Equipo de escritorio Dell	40	0	0
Equipo de escritorio sin marca	8	1	0
Equipo Portátil LENOVO	2	1	0
Equipo Portátil HP	28	3	0
Equipo Portátil HACER	0	1	0
Equipo Portátil ASUS	9	2	0
Equipo Portátil DELL	33	1	0
Equipo Portátil SONY	1	0	0
Equipo Portátil TOSHIBA	4	0	0
Equipo Portátil SIN MARCA	0	1	0
Minipc SIN MARCA	1	0	0
Equipo de cómputo para backup	1	0	0
Computador unidad de procesamiento central (CPU)	1	0	0
Servidor CLON	1	0	0
Servidor HP	5	0	0
Servidor SIN MARCA	10	0	0
Escáner FUJITSU	1	0	0
Escáner EPSON	30	0	0
Swiches HP	26	0	0
Swiches SIN MARCA	8	0	0
Swiches ARUBA	15	0	0
Switch de Transferencia Automática sin marca	4	0	0
Firewall SIN MARCA	1	0	0

Marca	Asignado	En Bodega	En proceso de Asignación
Access Point UNIFI6	29	0	0
Access Point UI.COM	3	0	0
Access Point SIN MARCA	7	0	0
Impresora CANNON	0	1	0
Impresora EPSON	0	2	0
Impresora HP	15	3	0
Impresora OTRAS	9	4	0
Otros (¿Cuáles?)	0	0	0
<b>SUBTOTAL EQUIPOS</b>	<b>695</b>	<b>33</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>729</b>		

Fuente: Proceso TIC'S

Del total de equipos reportados, los que cuentan con el respectivo licenciamiento de software son 571, excluyéndose las siguientes licencias:

### Licencias:

NOMBRE	N.º DE LICENCIAS	N.º LICENCIAS EN USO	N.º LICENCIAS POR ASIGNAR	FECHA EXPIRACIÓN DE LICENCIAS
WINDOWS SERVER ESTÁNDAR 2022	6	6	0	29/06/2026
VMWARE	0	0	0	N/A
OFFICE 365	165	165	0	31/12/2026
Otros (¿Cuáles?)	N/A	N/A	N/A	N/A

## 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si              X    
No

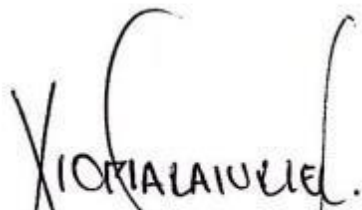
**3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

- Perfiles de usuarios restringidos (Los usuarios de red no tienen privilegios de administradores).
- Control centralizado mediante Directorio Activo (Políticas de Grupo (GPO)).
- Herramientas que detectan software no autorizado, por medio del inventario del equipo.
- Software EDR corporativo.
- Prohibición explícita de instalar software sin autorización del área de Tecnología.

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Empresa?**

Este software se remite al área de Activos Fijos mediante acta para que realicen la disposición final del mismo y realicen los movimientos de inventario a que tengan lugar.

La información contenida en este informe fue diligenciada en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el enlace: <https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas>



**XIOMARA MURIEL GRAJALES**  
Asesora Control Interno  
ESE Hospital Marco Fidel Suárez

**ANEXO:**

- Confirmación de presentación del informe Software Legal ante la DNDA – Vigencia 2025

## ANEXO



### CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**XIOMARA MURIEL GRAJALES**  
**ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ**  
**Bello (Antioquia)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 19-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Antioquia
Municipio	Bello
Entidad	ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ
Nit	890985703
Nombre funcionario	XIOMARA MURIEL GRAJALES
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesora de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	729
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Perfiles de usuarios restringidos (Los usuarios de red no tienen privilegios de administradores). Control centralizado mediante Directorio Activo (Políticas de Grupo (GPO)). Herramientas que detectan software no autorizado, por medio del inventario del equipo. Software EDR corporativo. Prohibición explícita de instalar software sin autorización del área de Tecnología.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Este software se remite al área de Activos Fijos mediante acta para que realicen la disposición final del mismo y realicen los movimientos de inventario a que tengan lugar.

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**  
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20  
Línea PQRSF: 01 8000 127878



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno

<https://www.hmfs.gov.co/transparencia/control-interno/>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [controlinterno@hmfs.gov.co](mailto:controlinterno@hmfs.gov.co)

---

**UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor**  
Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia  
Teléfono: + 57 (601) 786-82-20  
Línea PQRSF: 01 8000 127878

Página 2 de 2